Ayuntamiento de Alfafar

Edicto del Ayuntamiento de Alfafar sobre aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y órgano de selección para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de animación sociocultural, encuadrada en el Grupo C2.

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía número 2020-1847, de 03-09-2020, se ha resuelto aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como la composición del Órgano de Selección, con la redacción que sigue a continuación:

«Habiendo finalizado el día 19 de agosto de 2020 el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Animación Sociocultural (19-F), encuadrada en el grupo C2 correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Auxiliar Técnico, y de conformidad con lo establecido en la base quinta, de las Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2019-3017, de 17 de diciembre de 2019, rectificadas por Decreto de Alcaldía nº 2020-0550, de 26 de febrero de 2020, que faculta a esta Alcaldía para aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as al mencionado proceso selectivo, con esta fecha RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Animación Sociocultural (19-F), encuadrada en el grupo C2 correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Auxiliar Técnico:

Lista Provisional Admitidos/as:

Lista i iovisionai i ta
20440773Y
20454352S
20475985M
20856194R
21682257L
21692049J
22587997L
22589356K
24381060W
24382541B
26761723G
33472617G
33566144J
44857845W
44870725W
44887152F
48295427G
48441930C
48582002E
48589544C
48688378T
48709347Q
48723725L
52637690M
52641758W
52644807S
52788497R
53228168G
53605638K
53629483S
73567960E
73578921N
73589407X
73590335H
73598506R
73604540D

Lista Provisional Excluidos/as:

DNI	Motivo exclusión
20157251M	3
21011444R	1
22644930G	3
24387520E	4
44868209Q	4
44883715C	4
48407087E	2
53600822N	4
73778063C	3

Motivos de exclusión:

- 1.-Falta Certificado Labora, de alta como demandante de empleo y/o la fecha de expedición del mismo no está comprendida en el período de presentación de solicitudes.
- 2.-Falta Certificado SEPE, de no percepción de subsidio/prestación y/o la fecha de expedición del mismo no está comprendida en el período de presentación de solicitudes.
- 3.-Solicitud presentada fuera de plazo.
- 4.-No presenta justificante de pago.

SEGUNDO.- El Órgano de Selección estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: Carlos Martínez Raga, funcionario del Ayuntamiento de Alfafar.

Suplente: José Ángel Herreros Ortiz, funcionario del Ayuntamiento de Alfafar.

Secretario/a:

Titular: Sara Dasí Dasí, Secretaria General del Ayuntamiento de Alfafar

Suplente: Eva María Domínguez Pons, funcionaria del Ayuntamiento de Alfafar.

Vocales:

Titular: David Sánchez Millán, funcionario del Ayuntamiento de Alfafar.

Suplente: Aurora Castaño Villalba, funcionaria del Ayuntamiento de Alfafar.

Titular: Adela Carreras Romero, funcionaria del Ayuntamiento de Alfafar.

Suplente: José Rafael Lluch Pozo, funcionario del Ayuntamiento de Alfafar

Titular: Ángeles Ferrandis Domenech, oficial mayor del Ayuntamiento de Almussafes, designada por la dirección general de Administración Local.

Suplente: José Vicente Muñoz Ramón, Secretario del Ayuntamiento de Sollana, designado por la dirección general de Administración Local.

Asesor/a: Tremedal-Eugenia Ortíz Soriano, profesora de valenciano de la EPA del Ayuntamiento de Alfafar.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Que se exponga anuncio del citado listado en la página web y en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento, así como que se publiquen las listas provisionales de admitidos/as y excluido/as en el BOP, concediendo un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, para que las personas excluidas puedan formular las alegaciones que estimen convenientes para sus intereses, así como la recusación de los miembros del Órgano de Selección en los términos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el caso de que con posterioridad a la fecha de la presente resolución se recibiera alguna instancia presentada por alguno de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la aspirante será admitido/a o excluido/a mediante resolución de la Alcaldía, que se notificará individualmente al/la interesado/a,

publicándose, anexo definitivo en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

N.º 186

25-IX-2020

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejala de Personal, a los miembros del Órgano de selección y a los representantes sindicales.»

En Alfafar, 4 de septiembre de 2020.—La alcaldesa accidental, Empar Martín Ferriols.

- 2020/11813